

***La Comunidad de Madrid, mediante Orden 679/2007, de 2 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha aprobado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores.***

**REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

*La Subvención es del 70% con un máximo de 50.000 € por ascensor:*

- 1.- La subvención la solicitará el Presidente de la Comunidad.*
- 2.- Se ingresará en la cuenta corriente de la Comunidad de Propietarios una vez terminada la obra.*
- 3.- Antigüedad en el edificio mayor de 15 años y que tengan como mínimo 3 plantas incluida la baja.*
- 4.- Estas ayudas son incompatibles con las previstas en el Plan de Vivienda 2005-2008 de la Comunidad de Madrid y Plan Estatal de Vivienda 2005-2008.*

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, PREVIA A LA INSTALACIÓN DEL ASCENSOR.**

- 1.- Cumplimentará el Presidente la Solicitud de Calificación Protegible para la Instalación de Ascensores.*
- 2.- Acompañará a dicha solicitud, TODA la documentación mencionada en el reverso de la misma.*

*A la vista de la solicitud y documentación presentada, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el plazo máximo de tres meses notificará la Calificación de Actuación Protegida de la instalación de ascensor.*

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS.**

- 1.- Cumplimentará el Presidente la Solicitud de Subvención para la Instalación de Ascensores en plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de asignación del número de registro de aparatos elevadores (RAE) por parte de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.*
- 2.- Acompañará a dicha solicitud, TODA la documentación mencionada en el reverso de la misma.*

*Una vez aportada la totalidad de la documentación exigida, tras su examen se comprobará su idoneidad, aprobándose la concesión de la subvención mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

**NOTA: ESTA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARA EN LA OCRE QUE POR SU DEMARCACIÓN O DOMICILIO LE CORRESPONDA.**